



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 003497 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO;

24 JUL. 2024

VISTO: Los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el literal b) del artículo 146°; literal c) del artículo 148° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor que se desempeña en el área de Gestión Institucional, formación docente o innovación de investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales, las mismas que son irrenunciables y no son acumulables, y;

Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial" la precitada RVM, establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas; el numeral 7., sub numeral 7.1, 7.2, sub numeral 7.2.1, El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de diciembre al profesor(a) encargado; 7.2.2. El Profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado; 7.2.3. Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a) la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones; 7.2.4. La Programación de vacaciones es por el periodo vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados; 7.2.5. El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce, y;

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2024 a profesores encargados en el cargo de Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, provincia de San Ignacio; los mismos que harán uso de éste derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador, y;

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración; Director de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, a profesora encargada en el cargo de Sub Director de la Institución Educativa de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2024 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. N°
01	MEJIA TAPIA BRISAIDA	01/01/2023 31/12/2023	15 15	16/09/2024 a 30/09/2024 04/11/2024 a 18/11/2024	IE. 16499 Huarandoza

ARTICULO 2º NOTIFICAR, a la parte interesada para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio